



REGLAMENTO INTEGRADO



APTA PERÚ

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Sede San Marcos
Ciudad universitaria, Lima.



REGLAMENTO TORNEO NACIONAL DE ARBITRAJE

SEDE SAN MARCOS - EDICIÓN 2019

Capítulo I.- Introducción.

Artículo 1. Torneo Nacional de Arbitraje.

El Torneo Nacional de Arbitraje (en adelante, el "Torneo Nacional") es una competencia académica y sin fines de lucro que busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo en los estudiantes de Derecho del país.

La participación de los alumnos en el Torneo Nacional se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y a los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2. Objetivo general.

El objetivo del Torneo Nacional es difundir el arbitraje en la resolución de disputas, así como la formación en destrezas legales a favor de los estudiantes peruanos. En ambos casos, a través de simulaciones de audiencias arbitrales o judiciales.

Su propósito es que los participantes, alumnos de universidades peruanas y futuros abogados, desarrollen habilidades y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un tribunal arbitral compuesto por profesionales especializados.

Capítulo II.- Organización y formato del Torneo Nacional.

Artículo 3. Organizadores.

En esta edición, el Torneo Nacional es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y APTA Perú, en asociación con Rodrigo, Elías & Medrano Abogados.

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales en Derecho, invitados especialmente para dicho fin.

Artículo 4. Actividades principales.

Los equipos inscritos participarán en las audiencias orales, representando alternativamente a la parte demandante y demandada, según el caso publicado. En esta edición, el Torneo Nacional también tendrá una fase escrita, en la que los participantes deberán preparar ayudas memorias, recogiendo su postura frente a la controversia. Estos documentos podrán tener el formato de una demanda y su respectiva contestación.



Artículo 5. Lugar y Fechas de las rondas orales y otros.

A más tardar el 24 de mayo de 2019, se publicarán el caso de la presente edición.

A más tardar el 21 de junio de 2019, se solicitarán las aclaraciones al caso publicado.

A más tardar el 30 de junio de 2019, se publicarán las aclaraciones al caso, de corresponder.

A más tardar el 11 de agosto de 2019, se solicitará la inscripción del equipo participante, según las condiciones establecidas en el capítulo tercero del presente reglamento.

A más tardar el 18 de agosto de 2019, se presentará la ayuda memoria de la parte demandante.

A más tardar el 29 de septiembre de 2019, se presentará la ayuda memoria de la parte demandada.

A más tardar el 13 de octubre de 2019, se asignarán los roles de cada equipo inscrito, así como la fecha de audiencia. También se indicará el auditorio o aula correspondiente. Aquí también se intercambiarán las memorias presentadas.

En cualquier caso, las rondas orales tendrán lugar principalmente en las instalaciones de la facultad anfitriona: Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicada en la Av. Venezuela s/n (alt c. 34) Lima.

Las rondas orales se realizarán el jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de octubre de 2019, según como se indique a cada equipo participante. El sábado se anunciarán los resultados y se entregarán los premios y diplomas correspondientes. Los plazos y lugares podrán ser modificados a consideración de los organizadores, lo que será comunicado con la debida anticipación a cada equipo participante.

Artículo 6. Actos de Apertura y Clausura.

El miércoles 23 de octubre, se hará el registro de los equipos participantes y el sábado 26 del mismo mes tendrá lugar la ceremonia de clausura y entrega de premios y diplomas correspondientes. La hora y el lugar de la ceremonia de apertura, de corresponder, serán confirmados y comunicados a cada equipo inscrito con la debida anticipación.

Artículo 7. Idioma.

El Torneo Nacional se desarrollará en idioma español.



Capítulo III.- Inscripción.

Artículo 8. Requisitos de inscripción.

Los equipos participantes deberán enviar una solicitud de inscripción al siguiente correo electrónico: contacto@aptaperu.org, con el asunto "Solicito inscripción y [-nombre de la universidad-]". Los equipos solicitantes estarán compuestos únicamente por alumnos de universidades públicas o privadas de la República del Perú, quienes deberán acreditar su condición de estudiantes regulares, mediante carta de presentación expedida por las autoridades de su universidad, registro oficial de notas del año o ciclo inmediatamente anterior, constancia de matrícula o copia de carnet universitario.

Se admite que el equipo esté conformado por alumnos de distintas universidades, así como que haya más de un equipo de la misma universidad, siempre que los participantes acrediten su condición de estudiantes regulares, según el párrafo anterior.

En la solicitud se deberá consignar la universidad y designar a la persona de contacto. Luego de enviada la solicitud, los organizadores asignarán aleatoriamente a cada equipo inscrito un número o sigla para su identificación.

Artículo 9. Fecha límite para la inscripción.

El correo con la solicitud de inscripción deberá enviarse a más tardar el 11 de agosto de 2019. Se debe señalar la universidad, grado de instrucción, nombre de los alumnos participantes, así como correo electrónico y número de celular.

Artículo 10. Compromiso de los equipos inscritos.

Al enviar su correo de inscripción, los organizadores estructurarán las audiencias orales, buscando que cada equipo pueda competir con otro de forma proporcional, por lo que los equipos inscritos no podrán desistirse de participar en el evento, ya que ello afectará el desarrollo de las audiencias que siguen.

Artículo 11. Persona de contacto.

El correo de inscripción incluirá el nombre de la persona de contacto de cada equipo, su respectiva dirección de correo electrónico y número celular.

Todas las comunicaciones relativas al Torneo Nacional serán enviadas al correo consignado y se considerará recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión. Será responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante a los miembros de su equipo, así como mantener una capacidad suficiente de su correo electrónico (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al evento.



Capítulo IV.- El caso.

Artículo 12. Tema del Torneo Nacional.

El caso de la presente edición consistirá en un arbitraje nacional en el que se discutirán aspectos de derecho civil, administrativo y constitucional. Los participantes deberán aplicar necesariamente las disposiciones legislativas y jurisprudenciales de la República del Perú, pudiendo emplear doctrina extranjera compatible con las normas nacionales. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso.

Artículo 13. Bases de la controversia.

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se indiquen en el caso. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios y no comprometen ni afectan a las entidades, personas o ciudades ahí indicadas.

Artículo 14. El caso.

Los equipos discutirán sobre un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes, de corresponder.

Artículo 15. Hechos.

Los hechos de la controversia del Torneo Nacional son aquellos que se indican en el caso, no debiendo los equipos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los ya indicados en el caso, o que sean hechos ciertos, de público y notorio conocimiento, siempre que estén directamente relacionados con la controversia.

Los árbitros podrán hacer preguntas sobre los hechos que se alegan y que no estén recogidos expresamente en el caso, así como pedir que no sean tenidos en cuenta en la argumentación de cada parte, sin necesidad de fundamentar la exclusión.

Artículo 16. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados infundados y de mala fe. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.

Artículo 17. Aclaraciones. Pedido.

El pedido aclaración al caso podrá ser enviado a los organizadores en el plazo previsto en el artículo 5º del reglamento. Los pedidos de aclaración deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo



que la plantea. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos eventos, aún fuera de los plazos previstos, procurando que sea antes de la presentación de las ayudas memorias, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas a los nuevos hechos. En ese caso, antes de las audiencias orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 18. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en Internet (www.aptaperu.org). La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos inscritos o de oficio pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

Capítulo V.- Fase escrita y audiencias orales.

Artículo 19. Ayuda memoria (forma y plazo de presentación).

Los equipos deberán presentar sus ayudas memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes o universidades. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y sigla asignados. También indicar qué parte representan en el documento.

La primera memoria será presentada por la parte demandante y ahí se deberá reafirmar la competencia del tribunal arbitral, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar y fundamentar sus pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es relevante para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio antes de las rondas orales.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal arbitral y cuestionar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, independientemente de que aparezcan en la ayuda memoria que debieron preparar. El envío de esta memoria en la fecha prevista es relevante para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan, no podrán participar en las rondas orales. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las rondas orales.

**Artículo 20. Ayuda memoria (estilo).**

La ayuda memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que representan. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no estén siendo discutidos en el caso. Las ayudas memorias no pueden superar las 10 páginas, tamaño A4, que incluyen un resumen de los hechos, argumentos y petitorios. El tipo de letra debe ser Arial 11 (once). No se incluye la portada, bibliografía ni las definiciones que se hagan de los términos empleados. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos.

Artículo 21. Participación en audiencias.

En cada una de las audiencias orales, los equipos inscritos deberán estar representados por dos miembros, quienes expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos alumnos de manera efectiva. La organización sugiere que un orador se ocupe de la competencia del tribunal arbitral y el otro, las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez comenzada la audiencia, los profesores o entrenadores no podrán instruir o intervenir en la exposición de los alumnos.

La participación de los equipos en las audiencias orales implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y de los árbitros, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo pero sin limitarse a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada). Antes del inicio de las rondas orales del Torneo Nacional, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, así como los espacios de debate.

Artículo 23. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo inscrito será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.



Artículo 24. Preguntas de los árbitros.

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real, pudiendo interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas o esperar a que terminen para preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán quiénes serán sus árbitros antes de las audiencias.

Los árbitros podrán hacer preguntas sobre las ayudas memorias presentadas, cuestionando los vacíos, inconsistencias o excesos, siempre que los equipos no estén en rondas de semifinal y final, pues ahí los equipos pueden dejar de lado sus memorias. En cualquier caso, los equipos tienen total libertad para agregar argumentos a los vertidos en sus ayudas memorias dependiendo del desarrollo de la audiencia oral, ya sea por las preguntas de los árbitros o los argumentos de la contraparte.

Artículo 25. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos depende de la decisión de los árbitros y de las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Sin embargo, se puede modificar el orden por acuerdo de las partes, aceptado por los árbitros, o por decisión de estos.

En la audiencia, los árbitros decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

Artículo 26. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. El uso de *tablets*, *laptops* u otros dispositivos sólo estará permitido para consultar los documentos del caso o los textos y autoridades legales que cada equipo tenga intención de citar.

Artículo 27. Calificación.

Durante las rondas orales generales, cada árbitro realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

(i) "Puntaje de Equipo": cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los árbitros individualmente, en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo. Se tendrá en cuenta la exposición de los argumentos, la absolución de las preguntas y, de corresponder, la calidad de la dúplica o réplica, haciendo un puntaje perfecto de 15 (quince).

En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente.



Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser "5 – 0" (un equipo excelente v. uno muy deficiente); "5 – 5" (dos equipos excelentes); "0 – 0" (dos equipos muy deficientes), "3 – 1" (un equipo bueno v. uno deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada equipo y su diferencia con el equipo rival.

El equipo ganador de cada ronda tendrá automáticamente una bonificación de 5 (cinco) puntos adicionales a los obtenidos según los criterios antes mencionados, haciendo un total de 20 (veinte) puntos por cada árbitro. El equipo ganador será determinado por los árbitros de forma individual.

(ii) "Puntaje Individual": Para calificar a cada uno de los oradores, cada árbitro utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos. El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.

El puntaje máximo obtenido por cada orador será de 200 (doscientos).

Los árbitros y los alumnos desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas orales.

Artículo 28. Principales criterios de evaluación.

Los árbitros calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Es fundamental que se haga este análisis en la presentación del caso, absolución de preguntas y en la réplica o dúplica, de corresponder.

Los jurados están obligados exponer sus apreciaciones del caso y de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después que la audiencia concluya. Duramente la deliberación de los árbitros, los equipos deberán retirarse del auditorio o aula de debate y necesariamente regresar para escuchar las apreciaciones de los árbitros, cuando estos se lo indiquen.

Artículo 29. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los mejores equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la



ronda siguiente. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en la semifinal y la final, de corresponder, serán aquellos que obtengan el primer lugar en cada ronda eliminatoria.

Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase de las rondas generales, se podrán difundir luego de concluido el Torneo Nacional. Los equipos participantes aceptan dicha condición del evento.

Artículo 30. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 31. Equipo vencedor.

El título de ganador del Torneo Nacional corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI.- Reglas de conducta.

Artículo 32. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, en sus alegaciones orales, tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos -con los límites mencionados en este reglamento- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 33. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos. En cada una de las rondas orales, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros equipos ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

**Artículo 34. Presencia de otros equipos en audiencias.**

Es recomendable que los estudiantes asistan a las audiencias de otros equipos, a fin de observar la forma que estos otros presentan su caso, evaluar otros estilos, argumentos y mejorar la preparación para las propias audiencias. No obstante, no se permite asistir a audiencias de equipos contra los cuales el equipo en cuestión tiene previsto competir. Esta regla debe ser observada asimismo por las personas vinculadas a los miembros del equipo.

Artículo 35. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII.- Premios.**Artículo 36. Premios por otorgar.**

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entregará al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en rondas generales, lo que se determinará sumando los puntos de todas sus audiencias.
- Premio al Mejor Equipo de las Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo ganador de la final del Torneo Nacional. Los organizadores otorgarán (i) una bonificación económica, no menor a la suma de S/ 2,000.00 al equipo ganador, así como (ii) la posibilidad de que su universidad sea la anfitriona de la siguiente edición de la competencia, la cual será organizada por APTA Perú, previo convenio con las autoridades universitarias.

Capítulo VIII.- Comunicaciones e interpretación del reglamento.**Artículo 37. Comunicación con los organizadores.**

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones al caso, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: contacto@aptaperu.org, con el asunto consulta.

Artículo 38. Interpretación de las Reglas.

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en este reglamento. Los organizadores podrán interpretar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo Nacional, pudiendo ampliar plazos o modificar las inscripciones, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Lima, 26 de agosto de 2019.